

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13341 *ORDEN de 10 de abril de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 54.959.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 54.959, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 9 de julio de 1982 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso número 110/81, promovido por «Hermanos Ruiz Vega, Sociedad Anónima» y don Manuel Ruiz Vega, contra acuerdo de 20 de marzo de 1980, sobre justiprecio de la parcela número 2, afectada por el proyecto del Canal Sevilla-Bonanza, primera fase, nuevo Guadaira, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración contra la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, la que revocamos en el solo particular de la cantidad a satisfacer a los actores que ha de quedar reducida a 18.076.704,80 pesetas; mantenemos sus restantes pronunciamientos, y no hacemos expresa imposición de las costas causadas en esta alzada.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 10 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 6 de junio 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

13342 *ORDEN de 19 de abril de 1985 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 82.222.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con el número 82.222, interpuesto por don Cayo Fernández González, contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 27 de mayo de 1982, en el recurso número 12.224, promovida por el mismo recurrente, contra resolución de 7 de julio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1984 cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Cayo Fernández González contra la sentencia dictada el 27 de mayo de 1982 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre imposición de cinco multas de 30.000 pesetas cada una en expediente sancionador VA-47/77 por infracciones previstas en el Registro de Viviendas de Protección Oficial, debemos confirmar y conformamos la sentencia apelada; sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dis-

puesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 19 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

13343 *ORDEN de 19 de abril de 1985 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 82.133.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, con el número 82.133, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1982, por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en el recurso número 149/1980, interpuesto por doña Julia Paulina Lacroix Vandemdrisch, contra los acuerdos de 24 de julio de 1979, y 14 de mayo de 1980, sobre la aprobación de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Manacor, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Administración demandada contra la sentencia de fecha 12 de marzo de 1982 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca en el recurso número 149 de 1980, sin hacer imposición expresa de las costas causadas en esta apelación.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios, debe darse traslado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 19 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

13344 *RESOLUCION de 18 de junio de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de trazado de la autovía de Andalucía, Madrid-Sevilla, tramo: La Guardia sur-Madrirdejos norte, entre los puntos kilométricos 83,800 a 115,500 (provincia de Toledo). Término municipal de Madrirdejos.*

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, los días y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Madrirdejos al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días y horas que se citan en el anexo, y en el Ayuntamiento de Madrirdejos, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares: